

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 02-2019**

Sesión ordinaria No. 02-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 08 de enero del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde Sr. María Elena Segura Duarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Sra. Roxana Guzmán Carvajal	San José
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya Sr. Oscar Alfaro González	San Antonio
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas Sra. Ligia Jiménez Calvo	La Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal Sr Rafael Alvarado León	Sabanilla <b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	San Rafael
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández Sra. Erika Hernández Ulloa	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	Desamparados
11	Mario Alexander Murillo Calvo Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita

**ALCALDESA MUNICIPAL**

MSc. Laura María Chaves Quirós

**ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL**

MSc. Alonso Luna Alfaro.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González.

**UJIER DEL CONCEJO**

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

## **ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA**

Licda. María José Brenes Lizano.

### **SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA**

Maureen Calvo Jiménez

#### **CAPITULO I. APROBACIÓN ACTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**Ordinaria 01-2019, del 02 de enero del 2019.**

**ENTRA PARA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO EN LUGAR DE PROF. FLORA ARAYA.**

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

#### **CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Alejandro Fonseca Paz, mayor, soltero, comerciante, con cédula de identidad 1-1186-0889, representante de GÚD Projects S.A y a solicitud y autorizado por el INCAE y en representación de los estudiantes de la generación 65 del programa de Maestrías en Administración de Empresas del INCAE (Instituto Centroamericano de Administración de Empresas), por medio de la presente les solicitamos su autorización para la obtención de una patente temporal de licor para utilizar en la actividad "FESTIVAL PANAMERICANO 2019", el cual se realizará como todos los años dentro del terreno propiedad del INCAE, la actividad se desarrolla en la zona verde detrás de los edificios administrativos, la finca se encuentra ubicada en la Garita de Alajuela, se realizará el día Sábado 9 de Febrero del año 2019, bajo un horario iniciando a la 12:00 m.d. y finalizando hasta 12 media noche, los asistentes a dicha actividad serán únicamente mayores de 18 años. Esta evento es una conmemoración a todos los estudiantes que han pasado por las instalaciones del INACE y se han graduado en satisfactoriamente de todos los niveles académicos, también para los estudiantes actuales del INCAE, familiares e invitados, por lo cual festejamos en esta reunión anual , donde se ofrecerá música en vivo con Dos Nacionales, grupos nacionales disfrutando música de ambiente, áreas de comidas con foodtrucks, áreas de VIP, así como áreas generales para el público, y 2 barras de bebidas. Honorable Concejo Municipal, les hacemos la presente solicitud de autorización para la obtención de patente temporal de licor de acuerdo a la Ley #9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólicas, artículo #7, dicha ley es muy clara cuando indica que: "La municipalidad, previo

acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.", siendo así potestad exclusiva del concejo municipal correspondiente, el otorgamiento de estas." Se estará presentando en el departamento de patentes, los requisitos necesarios para la obtención del permiso correspondiente del espectáculo público, así como el monto a pagar por cancelación de la patente temporal solicitada en este documento y demás impuestos pertinentes de ley. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con el Sr. Carlos Chaves Soto, encargado de la tramitación de este, al teléfono 8384-7322, o al mail [tkchaves79@gmail.com.](mailto:tkchaves79@gmail.com)"

**SE RESUELVE 1.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

### **CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**JUNTA CINDEA SAN RAFAEL:** Sr. Barnal García Sánchez, ced. 1-1130-041.

### **CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS**

**ARTICULO PRIMERO:** SRA. SUEHEIDY ZELEDÓN DELGADO, en mi condición de Presidenta del Sindicato de Unión de Trabajadores y Empleados de la Municipalidad de Alajuela, con todo respeto me presento ante esta instancia administrativa, con base en el artículo 162, y siguientes del Código Municipal para INTERPONER EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE en contra del oficio MA-SCM 1884-2018 de fecha 19 de octubre de 2018 y en contra del artículo 12, Capítulo VI, Sesión Ordinaria Número 41-2018 del 9 de octubre de 2018, mediante la cual este Concejo Municipal resolvió acoger la solicitud presentada por el Sindicato SINTRAMAS, a fin de autorizar la reforma del artículo primero del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad del Cantón de Alajuela, para lo cual presento las siguientes considerandos de derecho: Cualquier acuerdo del Concejo Municipal aprobando la modificación de la CONVENCIÓN COLECTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP- Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALAJUELA -UTEMA, sería totalmente ilegal y nulo por las siguientes razones. PRIMERO: Hay que tomar en cuenta que el apartado de Junta de Relaciones Laborales es parte de lo regulado en esta Convención Colectiva, específicamente en los artículos 8,9,10,11 y 12. Así las cosas, cualquier modificación en este apartado, implicaría

la modificación de una parte esencial de esta Convención Colectiva, lo cual sería nulo e ilegal, si no se realizó bajo el procedimiento legal correspondiente. Es evidente que cualquier modificación a la Convención, sin la anuencia de TODAS LAS PARTES, la Municipalidad o el Concejo Municipal no TENDRÍA LA COMPETENCIA y mucho menos la LEGITIMACIÓN LEGAL para que de manera unilateral tomen acuerdos en ese sentido. Según el artículo 1 de la Convención Colectiva, las partes de esta convención son LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP- Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALAJUELA -UTEMA, y es evidente que SINTRAMAS NO ES PARTE DE ESTA CONVENCIÓN. Por tanto, el Consejo Municipal no tendría la competencia o legitimación legal para incluir a un miembro de este Sindicato dentro de la Junta de Relaciones Laborales.

**SEGUNDO:** Conforme el artículo 62 de la Constitución Política, artículos 54, 55, 63 y 711 del Código de Trabajo, la CONVENCIÓN COLECTIVA ES FUERZA DE LEY ENTRE LAS PARTES. De tal manera que es de cumplimiento obligatoria para todas las partes que suscriben el mismo. Por su parte, el artículo 713 del Código de Trabajo, claramente establece que una Convención Colectiva solo puede ser declarada nula en la vía judicial. De tal manera, que toda modificación de esta Convención Colectiva debe ser necesariamente suscrita por todas las partes firmantes, en este caso por LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP-, LA UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALAJUELA -UTEMA- Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Bajo ninguna circunstancia esta Convención Colectiva puede ser modificada Unilateralmente por La Municipalidad de Alajuela o el Concejo Municipal, y mucho menos acceder a la solicitud de un Sindicato de ser incluido en la Junta de Relaciones Laborales, ya que ni siquiera es parte de esta Convención Colectiva. De tal manera que sin la participación de las partes firmantes, es decir, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP- y LA UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALAJUELA -UTEMA-, ni siquiera se podría considerar la modificación de esta convención colectiva. Y mucho menos un apartado tan delicado como el tema de las Junta de Relaciones Laborales.

**TERCERO:** Que sumado a las consideraciones anteriores, se agrega el hecho de que ninguna de las partes que forman parte de esta Convención Colectiva ha sido NOTIFICADA DE ESTE ACUERDO, por lo que evidentemente se están VIOLANDO NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES, por lo que esta modificación unilateral es abiertamente ILEGAL, NULO. Por tanto, reiteramos que el oficio MA-SCM 1884-2018 de fecha 19 de octubre de 2018 y en contra del artículo 12, Capítulo VI, Sesión Ordinaria Número 41-2018 del 9 de octubre de 2018, mediante la cual este Concejo Municipal resolvió acoger la solicitud presentada por el Sindicato SINTRAMAS, a fin de autorizar la reforma del artículo primero del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad del Cantón de Alajuela, es abiertamente ilegal y por tanto NULO. Es evidente que esta nulidad y violación a la ley no es estrictamente en cuanto se incluya a un miembro de SINTRAMAS a la Junta de Relaciones Laborales, sino en la forma o procedimiento que se está realizando para modificar UNILATERALMENTE una convención colectiva, que es ley entre las partes y no tomándole el parecer a la contraparte, es decir, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y

PRIVADOS -ANEP- y LA UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALAJUELA -UTEMA. En virtud de todo lo expuesto anteriormente solicito lo siguiente: **FUNDAMENTO DE DERECHO** Fundamento el presente recurso de apelación en el artículo 62 de la Constitución Política, artículos 54, 55, 63 y 711 del Código de Trabajo, y artículo 162, 163, 165, siguientes y Concordantes del Código Municipal. **PETICIÓN:** 1.- Declarar con en todos sus extremos el presente recurso de revocatoria y nulidad concomitante. 2.- Que el oficio MA-SCM 1884-2018 de fecha 19 de octubre de 2018 y en contra del artículo 12, Capítulo VI, Sesión Ordinaria Número 41-2018 del 9 de octubre de 2018, mediante la cual este Concejo Municipal resolvió acoger la solicitud presentada por el Sindicato SINTRAMAS, a fin de autorizar la reforma del artículo primero del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad del Cantón de Alajuela, sea declarado nulo e ilegal. 3.- Que la solicitud del sindicato SINTRAMAS de ser incluido en la Junta de Relaciones Laborales, sea puesto en conocimiento de todas las PARTES que han suscrito esta Convención Colectiva, a fin de determinar la pertinencia o no de la modificación del apartado de la Junta de Relaciones Laborales. 4.- Que en caso de rechazarse el recurso de revocatoria y la nulidad concomitante sea elevado el presente recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme lo establecido en el artículo 165 párrafo tercero del Código Municipal." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Lic. Hugo de Jesús Salas Cubero, portador de la cédula de identidad número 02-0628-0869, en mi condición de Administrador del Comité Auxiliar de Cruz Roja Costarricense en Alajuela, en relación con nuestras gestiones para la realización de Tope Alajuela 2019 por este medio solicitamos lo siguiente: Que estamos sumamente agradecidos con el Concejo y la Municipalidad por el apoyo que siempre nos han brindado en la realización del certamen Señorita Alajuela y el Tope. Como en años anteriores, realizamos la misma gestión para concretar la realización del Tope Nacional Alajuela 2019, a realizarse el próximo 31 de marzo del 2019. Por lo anterior y entre otras cosas, se nos conceda el permiso para el Tope, las licencias provisionales de licor para el evento, con vista en la Ley 9047, artículo 26 y conexos, autorice el consumo de bebidas alcohólicas durante la realización del Tope en el trayecto del mismo, es decir, limitado a la ruta establecida del recorrido del evento, la exoneración del impuesto de espectáculos públicos y el préstamo del parqueo de la plaza de ganado. Agradeciendo ese apoyo permanente de parte de ustedes, nos ha permitido brindar mejores servicios, que merece la comunidad alajuelense y por eso les reiteramos nuestra gratitud." **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA EL TOPE, LAS LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR PARA EL EVENTO, AUTORIZA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL TOPE EN EL TRAYECTO DEL MISMO, ES DECIR, LIMITADO A LA RUTA ESTABLECIDA DEL RECORRIDO DEL EVENTO, LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL**

**PRÉSTAMO DEL PARQUEO DE LA PLAZA DE GANADO. 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Pastor general Alcides Ramírez, de Iglesia Ciudad de Dios Poasito, ubicada en Poasito de Alajuela y de nuestro pastor general Alcides Ramírez, cédula: 2-388-392. Nuestro Ministerio de Jóvenes, con el apoyo de la iglesia y de la colaboración del proyecto "Chepe se baña" desea realizar una actividad especial para beneficiar y compartir con los habitantes de la calle de la zona de Alajuela, específicamente en el parque Juan Santa María el día 9 de febrero del presente año en un horario de 7am a 4pm, con el propósito de atenderles en el área física, emocional y espiritual, dicha actividad dará inicio a esa hora para colocar dos toldos y 40 sillas, donde atenderemos a estas personas; el bus de chepe se baña estará estacionado en el parque y les brindara las duchas para el aseo personal, les llevaremos vestimenta y comida, en este caso lo de la alimentación será un plato de arroz con carne y un refresco, también deseamos llevar unas obras de teatro, y llevar un parlante para poner música durante dicha actividad; Al finalizar nos aremos cargo del asco y la recolección de basura que se pueda producir de la actividad. El propósito de esta carta es solicitarles de la forma más respetuosa a esta entidad el permiso correspondiente para llevar a cabo esta actividad de una forma organizada y ordena." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES PARA SU DICTAMEN EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-28-2019, suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Municipal, se remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal la presente gestión de solicitud de vacaciones el 11 y el 14 de enero de 2019. En virtud de lo anterior, remito copia del presente oficio al señor Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde, para que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal y en ausencia de la suscrita, asuma los asuntos relativos a este despacho durante el período indicado. Asimismo, se remite copia del presente oficio al Proceso de Recursos Humanos para lo correspondiente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDAS EL GOCE DE LOS DOS DÍAS DE VACACIONES DEL 11 AL 14 DE ENERO DEL 2019 DE LA SEÑORA ALCALDESA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-32-2019, la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio MA-148-PP-2018, del proceso de

Planificación, el mismo adjunta los 14 folletos correspondientes a las agendas de Desarrollo de los catorce Distritos del Cantón Central de Alajuela.”

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Sobre este tema, me parece si se hizo un trabajo podemos decir hasta minucioso, por los diferentes departamentos y representantes de cada departamento, donde incluso con participación de las comunidades, donde incluso los regidores que querían ir iban y estaban presentes hasta participaban, había invitación abierta, me parece que mandarlo a comisión de Hacienda, para qué, si ya está analizado por comunidades, por miembros, por funcionarios de la Municipalidad incluso hasta por regidores que estuvieron presentes en las diferentes comunidades, creo que votemos haber, si estamos de acuerdo en enviarlo a la comisión, pero si estamos por votar si hay opción de aprobarlo de una vez, es muy grande incluso.

**Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa**

Con respecto a esto efectivamente, como lo dice Flora se hicieron las mesas de concertación, en todos los distritos desde el mes de julio hasta el mes de noviembre, eran convocatorias abiertas que se hacían perifoneo, volanteo, se les dio acá en el Concejo el calendarización de todas esas mesas de concertación, ahí llegaron todas las fuerzas vivas de todos los distritos, gente de todos los partidos políticos, porque se hizo bien para que fuera democrático, lo que estamos entregando es el resultado de todas esas mesas de concertación para que ustedes lo tengan en conocimiento. En efecto, si no es a comisión de Hacienda, la idea ustedes lo pueden mandar a consulta, para que ustedes Concejo Municipal, conozcan que dicen las Agendas, que dijo la gente, me parece si la administración hizo el esfuerzo, que sepan que es lo que la gente está pidiendo, hacia donde quieren que enrubemos tanto ustedes como la administración, lo que nos queda de gestión. Decirles a todos los ciudadanos que ahí está lo que ustedes decidieron en cada uno de los distritos, ustedes determinan si lo mandan a una comisión o hacer una mesa de análisis.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Entiendo lo que dijo doña Flora, creo que es justamente por el respeto de todo ese trabajo que han hecho todos los funcionarios municipales, no tuve la oportunidad de participar en todos los catorce distritos, por respeto que el Concejo se tomara el tiempo por lo menos de leerlo y dictaminarlo y aprobarlo, si les parece trasladarlo a la comisión de hacienda, en estos momentos solo tiene dos temas pendientes, digamos es la comisión que menos temas tiene si le ponemos un plazo de quince días para que sea aprobado en este Concejo.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

No se puede hacer ningún cambio, porque ya se vio en mesa de concertación.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



## **CAPITULO VI . CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Jorge Álvarez Moreno, cédula 7 0085 0003, Presidente de la Asociación Ministerio de la Calle Jehová Jireh, solicito con todo respeto un permiso para realizar obras de caridad cada 15 días a las personas indigentes de nuestra comunidad, en Barrio Santa Rita de Alajuela, y ofrecerles una calidad de vida proveyéndoles alimento, cortes de cabello y cuidados que ellos no pueden obtener con facilidad.”

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Si nosotros no pudimos hacer casi nada, dejemos que los que quieren trabajar por la Indigencia lo hagan, no esperar tanto, si están pidiendo en Santa Rita que es un grupo que ellos trabajan, les dan comida, pienso si nosotros no estamos en este momento prácticamente nada, dejemos que los que quieren tender la mano a esta gente, lo hagan porque el hambre no espera, la necesidad no espera, ese es mi criterio, Isabel respeto el tuyo.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Hemos hablado varias veces en la comisión de sociales sobre el tema de la indigencia es un tema que hay que atenderlo de manera integral y muchas veces este tipo de programas aunque son muy loables también ha fomentado que cierto tipo de población se nos conglomere en fecha específicas y no todos son del cantón central de Alajuela. El objetivo de la Presidencia, de trasladarlo a la comisión de sociales es que las señoras Regidoras Doña Flora, Isabel y este servidor con la coordinadora del programa social de la Municipalidad por lo menos puedan articular algo, mínimo para evitar este tipo de situaciones que vayan encaminadas a la complementariedad al programa de indigencia que nuevamente este año tiene que iniciar el proceso de una licitación al no participar. Le solicitaría que fuéramos a comisión de sociales, así tal vez uno lo puede sensibilizar a que participen de este nuevo proceso licitatorio para que no volvamos a caer en un proceso infructuoso.

### **Licda María Cecilia Eduarte Segura**

He querido intervenir en este caso, es parte de la problemática que uno ve todos los días en parte del cantón, y donde vivo. Coincido con don Luis Alfredo en lo que ha dicho, de verdad se puede prestar a muchas cosas. Hay que tomar en cuenta a la comunidad a la cual va dirigida es a Santa Rita, no sabemos las intenciones de los grupos y como están ahí las cosas de tremendas en estos días, una no sabe con qué intenciones alguien penetra a la comunidad y que es de afuera no lo conocemos, no sabemos sus intenciones y en Santa Rita, hay que tener mucho cuidado. Ya sabemos cómo andan los tentáculos de estas gentes tomándolo todo. Me parece que vaya a la comisión y se investigue bien, una no sabe que estarán metiendo por ahí, una comunidad que es tan frágil y vulnerable, tenemos la obligación de evitarle cualquier contingencia de este tipo.

### **Téc. Félix Morera Castro, Regidor Suplente**

Lo que quería era hacerles el llamado de atención cuando nos solicitan esto en Alajuela centro en el parque central en el centro de Alajuela decimos que sí y les damos permiso para que repartan y asistan a los indigentes en Alajuela, en ese lugar lo están pidiendo cada quince días, creo que debe hacerse tomar la decisión incluso de aprobarlo y visitar ver cómo se trabaja, porque simplemente ver una solicitud sin saber qué es lo que se hace.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

El tema de la indigencia ha ido llevando el término de indigencia a una connotación casi de desprecio, y eso conlleva que cada vez que alguien menciona el término de indigencia vea el asunto dentro de un ámbito de una problemática que casi no se quiere tocar, casi que mejor no referirse a ella, sin embargo, este es un problema social, es un problema humano y estamos hablando de personas cuyas condiciones están cambiando y cambian constantemente. Por ejemplo, era normal tener habitantes de la calle, personas de avanzada edad, pero eso ahora ha cambiado, ahora tenemos jóvenes incluso niños que están siendo atacados, no por un tema de quedarse en la calle, no el quedarse en la calle es una consecuencia, del problema que están teniendo que es de droga, es de abandono. De tal manera que este tema, nosotros deberíamos tratar con mucho mayor cuidado y profundidad. No esperar quizás y aquí hubo un intento en su momento digo aquí a nivel municipal de poder hacer una alianza estratégica con diferentes organizaciones porque efectivamente se les da de comer, hay muchas organizaciones que dan de comer, pero el dar de comer por dar de comer, no es un tema que solucione nada, al contrario es un tema que va a mantener el problema social y aumentarlo, además se le unen otros problemas, como es ambiental, sí venimos después de una entrega de alimentos al parque, veremos cómo queda el parque. Debo decir, en un momento determinado cuestioné y dije muy bien que le den de comer, pero díganme alguno de ustedes que da de comer saben tres nombres a las personas que le dan de comer, tres nombres nada más. Porque en realidad, no se tiene la visión de complemento del problema la idea es poderlos sacar de las calles, reinsertarlos en sus familias si es posible hacer eso desde luego que eso debería ser el objetivo. ¿Por qué? La idea es tratarlos como humanos, hay gentes con profesiones ahí, que tiene familia, hay jóvenes embarazadas, hay muchísimas situaciones de tal manera qué bueno que va a comisión y que se pudiera tomar una acción mucho más efectiva, profunda, que nos pueda llevar a tomar iniciativas. En su momento creo que con el Padre Marcelo Araya se trató de tener una alianza y reunir a todos los que dan de comer para poder establecer un plan estratégico a seguir con esta gente. Por lo menos llevar un listado de quienes son, de donde vienen y hacia donde caminan, creo que la Municipalidad puede aportar mucho a través de los funcionarios encargados del Área Social que puedan llevar adelante sendos y ver cómo se va produciendo eso, para que en un plazo de tres meses se puedan tomar conclusiones y poder de alguna manera implementar nuevas acciones y las que se han tomado no han servido.

### **María Isabel Brenes Ugalde**

Si bien es cierto doña Cecilia usted tiene toda la razón en esta vida hay que ser vigilante, de lo que se va a hacer en la propuesta que usted ha hecho en que esto vaya a la comisión, si bien es cierto la comisión decía ahorita una compañera los logros que anhelamos en el corazón no se han podido venir dándose por una u otra razón, pero eso no debe de minimizar la labor social. Si hoy esta gente quiere hacer una labor social con o sin nosotros me parece excelente. Pero si sería bueno llamar al coordinador, mañana mismo estoy solicitando a Catalina con el permiso de la señora Secretaria la Jefa del Departamento de que se le envié una solicitud para que se apersona a la comisión para ver cuál es el planteamiento que se tiene para esa población.

### **Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa**

Es triste la situación de los habitantes de calle, también lo que decía don José Luis, a veces la gente habla lo que decía Flora, el habitante de calle, pero no le pone rostro humano, cada habitante de calle es una persona, alguien que por alguna circunstancia llegó ahí, tal vez su poder de determinación no fue tan fuerte para decir un no cuando alguien lo indujo a un vicio que se convierta luego en una dependencia. Acá en la Municipalidad nosotros tenemos el censo, hecho por Bertalia, se está actualizando con alguna regularidad, pero hablaba con Flora, ambas conocemos a la mayoría de los habitantes de calle, nos sentamos a hablar con ellos y nos duele cuando hay alguno que conocemos y de repente ya no está. Quisiera sugerirles, que se envié a la Comisión de Sociales, señor Presidente y ponernos de acuerdo y llamar a estas personas que van a dar la asistencia a la comunidad de la calle de Santa Rita, es importante identificar a estos grupos, para que cuando volvamos a hacer un trabajo como se hizo, nosotros sepamos quienes están haciendo algo y tratar de decirles sobre los procesos de contratación, para que nos den la mano.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### **Justificación de Voto**

#### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Ustedes saben que este es un tema prioritario, por qué voto en contra de llevarlo a la comisión de sociales, porque como parte de la comisión creo que es crear falsas expectativas, no tengo nada contra este grupo que llegue a la comisión, tengo que decirles que 120 millones fueron precisamente esa contratación que se declaró desierta y que se fueron a revalidación, porque con ciento veinte millones no alcanza, ni siquiera para medio año y nosotros no quisimos aprobar más presupuesto porque no se habían ejecutado. Cuando llamo a alguien a negociar o a pedirle explicaciones de alguien es porque tengo algo que decir, mientras nosotros como Concejo no tenemos políticas definitivas con este punto

negro que tenemos de estos habitantes de calle, mientras no lo hagamos a nivel de Concejo, nosotros no podemos sentarnos con estos grupos y decirles cuáles son nuestras ideas. No es porque sea Santa Rita, ni porque sea la Comisión de Sociales, es mi criterio personal, no voy a engañar a esta gente cuando lleguen a la comisión y les digamos cómo van a dar estas comidas, pero ellos nos pueden decir que me dan ustedes, me lo pueden dar. Me da pena a mí este puntito negro que nos está haciendo tanto daño a nivel del cantón.

**Argerie Córdoba Rodríguez**

Mi voto negativo, cuando una quiere ayudar ayuda, a veces la gente pide permiso y no se les da porque está ayudando, como se dice “es mejor pedir perdón y no permiso”, hay personas que tienen esa voluntad y quieren ayudar, si tienen voluntad que lo hagan, otras no se encierran en sus casas, Santa Rita es un sector muy pobre, pero si les quieren dar la mano y un bocado de comida no le veo pecado a eso.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Voto positivamente enviar a la comisión de sociales, condecorador que 120 millones se lanzaron a un proceso licitatorio y que no hubo una institución a que participara en dicho proceso y por lo tanto tuvo que declararse desierto. Condecorador que hay un censo, instituciones que dan atención a la población en condición de indigencia, pero que dicha atención tiene que ser un proceso integral, porque lo que se ha venido dando en los últimos años, son solamente la facilidad de dormitorio, alimentación o aseo personal, dejando de lado la desintoxicación, la atención de formación, la atención psicosocial, el rescate emocional y psicológico de esas personas, asimismo como la seguridad y la integralidad de las personas que brindan el servicio como de quienes lo reciben. Considero que a través de un dialogo abierto con diferentes sectores en la comisión de sociales, se pueda buscar lo mínimo para coordinar con estas instituciones, una atención más integral e instarlos, motivarlos e invitarles a que participen en ese proceso licitatorio del año 2019. Asimismo, instar a la Administración para que en los presupuestos venideros se inyecten más recursos para el programa de habitantes de calle, para poder darles la sostenibilidad que requiere el proyecto por lo menos para iniciar uno u dos años.

**María del Rosario Rivera Rodríguez**

Mi voto positivo, compartiendo sus palabras para que podamos avanzar en esta agenda, efectivamente comparto todos esos criterios y también porque la comisión que tiene suficiente capacidad para estudiar este caso, debemos respetar eso.

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

A los compañeros Síndicos se les otorga hasta quince minutos un receso en la sala contigua.

Inicia 19:04

Reinicia 19:19

**ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Eugenia Enrique Quesada Hernández, “soy vecino de Tejar del Guarco Cartago solicito permiso para vender aperos para caballo, en la plaza todos los lunes de Ganado de Montecillos de Alajuela de 6 a 12 la que tengo 8 años de visitar dicho lugar. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Carlos Cruz Gutiérrez, Presidente Comité Llanos del Norte, Canoas que dice “Con referencia al oficio MA-A-1909-2018 de fecha 6 de junio del presente año y con instrucciones de la Alcaldesa, donde se pronunciaron al respecto en un plazo de 2 días (sobre la solicitud de reinstalación de portones de seguridad) para la Residencial Llanos del Norte en Canoas de Alajuela. Solicitamos encarecidamente, nos puedan reinstalar dichos portones de seguridad, por los siguientes motivos: Se pagaron a confeccionar con fondos de todos los colaboradores de la Comunidad, por la necesidad de resguardar a todos los habitantes de esta Urbanización en horas de la noche, pues es una zona complicada, donde lastimosamente son comunes los disturbios en la calle principal y en más de una ocasión han entrado a lastimar y golpear a los guardas (que son personas mayores adultos). Por seguridad de los niños menores de edad de la comunidad, ya que los parquecitos se infiltran gente que no viven en la urbanización a fumar drogas y a tirar y ensuciar de condones dichos parques. Donde nuestra comunidad siempre se ha caracterizado por tener unos vecinos sanos y trabajadores donde la mayor parte del día no se encuentran en la urbanización, sino, que estamos laborando en nuestros trabajos. Parte de la noche es donde se cerraban los portones para evitar dichas invasiones de extraños a la Urbanización. El problema de la desinstalación de dichos portones se dio por un vecino que tiene problemas personales con la mayoría de la comunidad, ya que negativamente está en contra de todos los beneficios que se han logrado para bien de la comunidad. En virtud de lo anterior, respetuosamente acudimos al Concejo, para que, por favor, nos den el Visto Bueno, para la reinstalación de los portones de seguridad, pues se acercan días festivos donde se incrementan estos casos o problemática.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sterling Yiliano Villalobos Mora, mayor, costarricense número 2-0519-0558, vecino de Alajuela, Montecillos, Urbanización Gregorio José Ramírez, casa número 353; expongo: Siendo que la situación económica que enfrentamos es desgarrante y si pagamos los impuestos no comemos, solicito se sirvan, mocionar y aprobar, la ampliación del plazo para los arreglos de pago municipales, al tope de diez años y no como hasta ahora se encuentra aprobado. Esta aprobación vendría a aliviar nuestra situación económica y nos permitiría enfrentar la deuda municipal de forma cómoda. Autorizo a Alejandro Soto Guillén, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cuatro cuatro - cero tres nueve cero; y, a Jesús Rodríguez Gutiérrez, cédula de

identidad costarricense número dos - cero siete cinco ocho - cero cinco siete dos, ambos mayores, estudiantes, solteros, vecinos de Alajuela, asistentes legales; para que en mi nombre y representación asistan a cualquiera de las audiencias que sean señaladas, revisen el presente expediente y, según sea su mejor criterio, fotocopien, escaneen o de cualquier forma reproduzcan, todo o parte de él, sus incidencias y todas las pruebas aportadas; soliciten y retiren ejecutorias y copias certificadas de toda naturaleza; asimismo para que entreguen y retiren toda clase de documentos e información; y otros DURANTE TODO ESTE PROCESO y de forma conjunta o separada, según sea su mejor criterio. PARA ATENDER NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones el correo electrónico autorizado por el Poder Judicial: [patriciaquillencampos@gmail.com](mailto:patriciaquillencampos@gmail.com)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Sra. Ana Patricia Páez Rodríguez, mayor, divorciada, cédula de identidad costarricense número uno - cero cuatro seis ocho - cero cuatro cinco cero, vecina de Alajuela, Villa Hermosa, calles 15 y 17, avenida 2 bis; en condición de propietaria, expongo: Siendo que la situación económica que enfrentamos es desgarrante y si pagamos los impuestos no comemos, solicito se sirvan, mocionar y aprobar, la ampliación del plazo para los arreglos de pago municipales, al tope de diez años y no como hasta ahora se encuentra aprobado. Esta aprobación vendría a aliviar nuestra situación económica y nos permitiría enfrentar la deuda municipal de forma cómoda. Autorizo a Alejandro Soto Guillén, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cuatro cuatro - cero tres nueve cero; y, a Jesús Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cinco ocho - cero cinco siete dos, ambos mayores, estudiantes, solteros, vecinos de Alajuela, asistentes legales; para que en mi nombre y representación asistan a cualquiera de las audiencias que sean señaladas, revisen el presente expediente y, según sea su mejor criterio, fotocopien, escaneen o de cualquier forma reproduzcan, todo o parte de él, sus incidencias y todas las pruebas aportadas; soliciten y retiren ejecutorias y copias certificadas de toda naturaleza; asimismo para que entreguen y retiren toda clase de documentos e información; y otros DURANTE TODO ESTE PROCESO y de forma conjunta o separada, según sea su mejor criterio. PARA ATENDER NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones el correo electrónico autorizado por el Poder Judicial: [patriciaquillencampos@gmail.com](mailto:patriciaquillencampos@gmail.com)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Lic. Alberto Acuña Rosales, dice "Por medio de la presente y dado que la sociedad Gredos San Diego S Coop. Mad, cédula jurídica 3-102-702-749, ubicado en el Distrito de la Guácima de Alajuela, cuatrocientos metros norte del Auto mercado, al día de hoy no cuenta con patente comercial para ejercer la actividad de Centro Educativo, de conformidad con el artículo 79 del Código Municipal, que establece: que para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con una licencia municipal, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto, dicha licencia se entiende que es previa al

inicio de la actividad comercial, pues debe la corporación municipal verificar que se cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios para la operación del comercio antes de que se otorgue la licencia de ley, le solicito respetuosamente y en atención a las boletas de notificación 01218-18 de fecha 18 de enero del 2018 y las boletas 6768-2018 y 6769-2018, todas realizadas por el Proceso de Control Fiscal y Urbano, se proceda de forma inmediata con la respectiva clausura de las instalaciones del Centro Educativo antes citado, toda vez que el único impedimento que existía, que era la orden dictada por la Sala Constitucional en atención al recurso de amparo que se tramitaba bajo el expediente 18-017838-0007-CO, fue declarado sin lugar mediante resolución 2018020036 de las nueve horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho, resolución que fue notificada a la corporación municipal desde el 04 de diciembre del 2018, sin que al día de hoy se halla girado orden alguna para la clausura del Centro Educativo Gredos San Diego, todo ello en clara violación al Deber de Probidad y revistiendo matices de incumplimiento de deberes." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio 240-AI-12-2018, suscribe la Licda Flor E. González Zamora, Auditora Interna que dice "Esta auditoría interna se permite remitir para su conocimiento y consideración el informe 10-2018 "Estudio de Carácter Especial del Proyecto de Mejoras Salón Multiuso Urbanización Sacramento, San Rafael de Alajuela", de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno y la solicitud de parte del Honorable Concejo Municipal derivada de la Sesión Extraordinaria N° 13-2018 del 19 de julio de 2018, para que se proceda a remitir a la Alcaldía Municipal y se dé cumplimiento a las recomendaciones en los plazos que se otorgan al respecto en el citado informe. Agradecemos se comunique a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca, así como su respectivo acuerdo Municipal."

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

En realidad, a mí me llama muchísimo la atención, en primer lugar quisiera que vaya a Obras, no precisamente a Jurídicos, lo que me llama la atención es el hecho de que se supone que hay un departamento Municipal, que debería ser el que vele para que este tipo de cosas no ocurran, por lo menos por lo que he leído aquí donde habla por ejemplo del cartel de licitación, donde los sujetos a contratar presentan varias debilidades en su estructura y explicación y donde se dice que no tiene permisos del Colegio de Ingenieros, o sea, de alguna manera estos son PRODELLOS, uno esperaría que este departamento tengan una verdadera inspección del trabajo de los profesionales de cómo se manejan los proyectos para que no tengamos aquí a un Síndico diciendo que se desperdiciaron tanto millones que son de todos los Alajuelenses. Ciertamente, me parece a mí que es importante que se sienten las responsabilidades y sin menos preciar a la comisión de obras que evalúa lo conveniente o no de un proyecto, debe ser evaluado desde el punto de vista de responsabilidades para que se sientan esas responsabilidades y comencemos a trabajar en los reglamentos que también corresponden a esta comisión, sino venir limpiando

las cosas que no se vienen haciendo, quizás digamos no con mala intención, pero tal vez con negligencia o falta de la atención suficiente.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

Este tema y después de las manifestaciones del señor Síndico, es complicado poder referirse sin tener todos los elementos acá, es que esto que estamos viendo este informe, o el resumen de este informe al igual que el informe, no concreta, si una auditoría hace un estudio debería tener como resultado, que diga hay una responsabilidad, porque yo veo que aquí nos dan informes pero nunca se menciona ninguna responsabilidad, es la administración la que posteriormente toma una decisión de suspender y por eso quizás les resulte muy fácil a los mismos empleados echarse abajo los procesos, porque no tienen fundamento, porque el fundamento tiene que nacer del estudio que hace la Auditoría y si tiene temor de decir quién es el responsable, bueno ya eso es otra cosa, esa es una responsabilidad nuestra de este Concejo, porque la Auditoría es subalterna nuestra. Yo, le devolvería esto a la Auditoría, le diría ¿señora dígame concretamente, ¿cuál es o ante quién debemos nosotros establecer responsabilidades? Por lo menos díganme contra quien debemos de iniciar un debido proceso para iniciar esto como debe ser. Porque esto no nos dice nada ¿qué va a hacer Obras con este informe? Decir lo que dice la Auditoría ¿contra quién? Mandárselo a la Administración para que diga contra quien. ¿Con qué fundamento la Administración va a establecer eso? No, no necesitamos que las cosas se hagan como tienen que ser, que haya responsabilidades, por qué si me dice a mí, con el permiso de todos ustedes “sin embargo, se observaron otros aspectos que merecen ser tomados en cuenta y podrían formar partes de alcances...” bueno, diga el nombre del profesional encargado señora por amor a Dios, para que se inicien los procesos que tienen que ser. Algunos de esos aspectos no se observaron planos eléctricos, ni visados por el Colegio Federado, no existe una bitácora de seguimiento de parte del profesional encargado de la obra, ni visitas periódicas de su parte. Diga señora quien es el profesional encargado de la obra para que la administración inicie el proceso que tenga que iniciar. Pero hay que decirlo, eso es necesario para que las cosas se hagan acá. Lo que está diciendo el señor Síndico, al que toleramos con mucho cariño todo lo que expresa acá, desperdiciar 34 millones de colones, con treinta y cuatro millones de colones se pueden hacer bien hechitas quizás cuatro casas prefabricadas de treinta y algo metros cuadrados. O sea, eso es una barbaridad y aquí tenemos que prestarle atención a eso, son nuestros recursos, digo nuestros no como Regidores, sino nuestros como Alajuelenses, es la plata que vamos a pagar a la Municipalidad, se despilfarre. Creo que esto deberíamos de decirle a la Auditoría, porque debe ser concreta, en los términos de responsabilidades para efecto de iniciar los procesos.

Entiendo que la Auditoría no puede acusar expresamente, pero la Auditoría tiene el deber de decirnos, porque podría esa omisión podría llevar a injusticias y que la administración tome acciones contra quien no debe tomar. Porque aquí eventualmente puede suceder ese tipo de eventos.



**SE RESUELVE DEVOLVER EL INFORME A LA SEÑORA AUDITORA PARA QUE INDIQUE EL NOMBRE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN LOS PROCESOS AUDITADOS Y DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE DA. 2.- ASIMISMO QUE ESTA INDICACIÓN SE REALICE EN CADA INFORME QUE EN EL FUTURO ELABORE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Víctor Hugo Solís Campos**

La Comisión de obras fue e hizo toda la revisión, Marvin estaba claro que con los elementos que teníamos no podíamos determinar e indicar una justificación, teníamos lo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos y estábamos esperando para el informe de auditoría para nosotros hacer una recomendación. Pero Marvin con todo el respeto que le tengo él sabe cuál era nuestra posición la que íbamos a determinar en la comisión de obras, con la inspección que teníamos del Colegio, por eso íbamos a solicitar que lo enviaran a la Comisión de obras, pero ya se devolvió, eso era lo que quería justificarle.

**Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa**

Efectivamente, lo más pronto que ustedes puedan tener los dictámenes de comisión para no seguir atrasando más, igual que la Administración ver en que se puede ayudar o colaborar para arreglar por lo menos paliativamente con recursos que tenemos alguna de las cosas. Decir del todo que de una vez van a ir a un presupuesto hay que analizarlo muy bien, que es lo que requiere enviar a un profesional responsable que haga una cuantificación, qué es lo que se requiere. Decirle a María en lo que usted dice darle seguimiento de ver qué dicen los carteles, qué es lo que están exigiendo adecuadamente las cosas como deben ser, si se están determinando detalles, que deben ser muy específicos en los carteles tiene toda la razón y cuando decía que la Administración tienen que hacer algo, decirle que desde que entramos lo hicimos la cabeza del departamento encargado es otra hoy, es la que ustedes mismas vieron, que ustedes tuvieron una gran cantidad de trabajo, el año anterior haciendo una gran cantidad de adjudicaciones, creo fue histórica, la enorme cantidad de adjudicaciones que hicieron y se lo agradecemos. Pero sí efectivamente, hay que hacer cambios, creo en Dios que, para bien, no me refiero a la anterior, tengo que hablar de lo que es mi gestión. La Administración ya en este aspecto tomó una determinación.

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio 239-AI-12-2018 , suscribe la Licda Flor E. González Zamora, Auditora Interna que dice "El presente estudio se realizó para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2018, y de conformidad con lo que dispone el artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno 8292, (...) realizar auditorías o estudios especiales semestralmente en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional (...) El estudio se fundamentó en el resultado de los arqueos sorpresivos realizados el 11 de diciembre de 2018 a los fondos de efectivo autorizados y otros valores en custodia de la Tesorería Municipal, y en la Plaza de Ganado el 18 de diciembre de 2018. Comprendió el período de julio a diciembre de 2018,

ampliándose en los casos en que se estimó conveniente. Es importante indicar que la veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información financiera y administrativa suministrada por la Administración de la Municipalidad de Alajuela y sobre la cual se fundamenta el análisis y la revisión por parte de la Auditoría Interna para la realización del presente informe, es de su total responsabilidad. Por lo tanto, no fueron sujetos de verificación, sin perjuicio de una fiscalización posterior. Los fondos de trabajo autorizados y asignados al Subproceso de Tesorería Municipal, a la fecha del arqueo, ascendían a la suma de ₡10,100.00.00 (Diez millones cien mil colones exactos), distribuidos de la siguiente manera; seis fondos fijos para los cajeros de ₡250.000.00 (Doscientos cincuenta mil colones exactos) cada uno, dos fondos de caja chica de ₡3.500.000.00 (Tres millones quinientos mil colones exactos) cada uno, un fondo de ₡1.500.000.00 (Un millón quinientos colones exactos) para cambio de efectivo, y ₡100.000.00 (Cien mil colones exactos) para fondo fijo de la Actividad de Plaza de Ganado.

Cuadro No. 1 Municipalidad de Alajuela Detalle de fondos fijos de efectivo autorizados II Semestre 2018			
Cantidad	Detalle	Fondo individual	Monto
6	Fondos Fijos de cajeros	₡ 250,000.00	₡ 1,500,000.00
2	Fondos de Cajas Chicas	3,500,000.00	7,000,000.00
1	Fondo de trabajo para cambio de efectivo (Treasorería Municipal)	1,500,000.00	1,500,000.00
1	Fondo Fijo Plaza de Ganado	100,000.00	100,000.00
<b>8</b>	<b>TOTAL</b>		<b>₡ 10,100,000.00</b>

El equipo de Auditoría Interna realizó arqueos sorpresivos a los fondos fijos de efectivo autorizados para las cajas recaudadoras, cajas chicas y fondo de trabajo para cambio de efectivo del Subproceso de Tesorería Municipal, así como también al fondo fijo de la Actividad de Plaza de Ganado. Los resultados obtenidos en los arqueos practicados al efectivo y valores se muestran a continuación.

**Fondo Cajas Recaudadoras:** El arqueo practicado a los fondos autorizados a cada una de las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, resultó conforme.

**Fondo Caja Chica:** La Municipalidad de Alajuela cuenta con dos fondos de caja chica independientes denominadas Caja A y Caja B por un monto de ₡3,500.000.00 (Tres millones quinientos colones exactos) cada una. Se utiliza un fondo para la compra de bienes y servicios; y el otro fondo, está destinado exclusivamente para atender compras menores de los Subprocesos de Servicios Administrativos, unidades técnicas y sociales de la Institución. Al respecto, cabe indicar que ambos fondos están asignados al funcionario Carlos Zumbado Sánchez, quien realiza suplencia por encontrarse el Lic. Gustavo Herrera Rojas como Tesorero Municipal a.i, debido a que la titular Licda. Marianella Chacón Ugalde se encontraba de vacaciones al momento de realizarse los arqueos. El resultado del examen a las dos cajas chicas resultó satisfactorio.

**Fondo de trabajo del Subproceso de Tesorería:** El arqueo al fondo fijo de la

Tesorería Municipal resultó conforme. Se realizó en presencia del Lic. Gustavo Herrera Rojas, Coordinador a.i., Subproceso de Tesorería Municipal.

**Fondo de trabajo asignado a la Actividad Plaza de Ganado:** Se visitó la Plaza de Ganado ubicada en Montecillos de Alajuela, para realizar el arqueo al fondo de trabajo, así como el consecutivo de los recibos por concepto del pago de entrada por animal, el cual resultó de conformidad.

**Boletas de Parquímetros:** Se practicaron arqueos a las cajas recaudadoras que contienen las boletas de parquímetros que se encuentran en el Subproceso de Tesorería Municipal. Se verificó su custodia, sellos, la secuencia numérica indicada en la caja y el estado de conservación, resultando de conformidad dicha revisión.

**Registro de Cheques en Custodia :** Del examen practicado a los cheques en custodia por entregar localizados en la Tesorería Municipal, se observó que cumplen con el requisito del plazo establecido de tres meses, según lo señala el Código Municipal en el Artículo 111, resultado la prueba de conformidad.

**Pólizas de Fidelidad:** El Artículo 13 de la Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el Reglamento sobre las Cauciones que deben rendir los funcionarios de la Municipalidad de Alajuela, el Artículo 108 del Código Municipal y la Norma 4.20 del Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República, establecen el deber de los funcionarios que manejan fondos públicos rendir la garantía. De las pruebas efectuadas al cumplimiento de las pólizas de fidelidad de los funcionarios del Subproceso de Tesorería, se determinó que a la fecha del arqueo todos los funcionarios se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), así como también el administrador de la Plaza de Ganado. **Conclusión:** De acuerdo con las pruebas efectuadas a los fondos fijos de las cajas recaudadoras, caja chica, así como los fondos de cambio que utiliza tanto la Tesorería Municipal como la Plaza de Ganado, y demás valores en custodia, este Despacho concluye que resultaron conformes. Adicionalmente, sobre la suscripción y vigencia de las pólizas de fidelidad, se obtuvieron resultados satisfactorios, debido a que todos los funcionarios del Subproceso de la Tesorería Municipal, mantienen sus pólizas al día, incluyendo el administrador de la Plaza de Ganado". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR FELICITACIÓN A LA ACTIVIDAD DE TESORERÍA MUNICIPAL POR LA EXCELENTE LABOR Y LA TRANSPARENCIA QUE MANEJA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

.....

**ARTICULO NOVENO:** Tribunal Supremo de Elecciones Circular STSE-0090-2018. Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 120-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría -quien preside-, Max Alberto Esquivel Faerron y Juan Antonio Casafont Odor, que dice: «Del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.0 DGRE-1025-2018 del 13 de diciembre de 2018, recibido el

día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta: "Mediante oficio CE-536-2018 del 10 de diciembre de 2018, la Contraloría Electoral, remitió a esta Dirección la segunda actualización parcial de la División Territorial Electoral (DTE) de cara al proceso electoral 2020, esto con el objetivo de que esta Dirección procediera a la validación de la propuesta de previo a su envío al Superior. Así las cosas, es menester señalar que esta propuesta de actualización fue revisada y avalada por el personal técnico en materia de geografía electoral de esta Dirección, proceso de revisión el cual consiste en la corroboración de límites, así como la comprobación de la correspondencia entre los cambios acaecidos División Territorial Administrativa (DTA) producto de las potestades de los poderes ejecutivo y legislativo y los que deban de aplicarse en la actualización de la DTE con el objetivo de ajustar el componente electoral a la realidad geográfica derivada de tales cambios. Adicionalmente, no se omite indicar que todos estos trabajos se complementaron con estudios de campo, comprobaciones cartográficas de fuentes primarias y la consulta a entes especializados en la materia, tales como el Instituto Geográfico Nacional y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. Con base a estas labores la Contraloría Electoral, ha perfilado una propuesta de actualización que contiene los cambios que han sido detectados a partir de las gestiones de los poderes ejecutivos y legislativos (decretos y leyes publicados en la Gaceta) así como de las gestiones de monitoreo y seguimiento que realiza la Contraloría Electoral como parte de su ámbito competencial (inclusión, reubicación, refundición o eliminación de poblados y distritos electorales)." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**SE RETIRA EL** Oficio MA-SP-954-2018, del Subproceso de Proveeduría Municipal, que dice "Visto su oficio número MA-AAS-329-2018, mediante el cual remite a este Subproceso para pago la factura electrónica número 00100001010000000016 a nombre de la empresa GESTION TÉCNICA DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESTEC S.R.L cédula jurídica número 3-102-737294, por mi monto de ₡40.992.000.00 (Cuarenta millones novecientos noventa y dos mil colones sin céntimos).

**ARTICULO DECIMO:** Sra. Sheiz Picado Badilla, que "solicitar el respectivo permiso para hacer uso del quiosco del Parque Central (y sus alrededores), espacio público administrado por el Municipio de Alajuela, para realizar una actividad de carácter religioso el día sábado 06 de abril del 2019, en los horarios de 9am a 12md y de las 2pm a 5pm." **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. OBTIENE UN VOTO A FAVOR DEL PERMISO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y DIEZ VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sr. José Francisco Madrigal Rodríguez, Presidente Agenda Juventud, que dice "solicito el permiso para la utilización del parque Juan Santamaría y Parque Calián Vargas el próximo sábado 26 de enero para actividades que estamos coordinando en conjunto con la Organización FUNPADEN, esto dentro del marco de los proyectos que hemos trabajado en conjunto con esta organización en pro de las personas jóvenes.

El proyecto Policías y Jóvenes consta de diferentes actividades que se están llevando en conjunto con la Fuerza Pública, estaremos coordinando en conjunto la posibilidad de que a través de programas preventivos lleven las actividades que tienen como " La Mejenga", " Cine en mi Barrio" y el Grupo de Rap.

Esta actividad será abierta para todas las personas de cantón y se estarán invitando a través de las redes sociales a todos para que participen, por lo cual también será un honor contar con la presencia de cualquier miembro del Consejo Municipal.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

Dado que viene desde la administración tanto como este permiso y a futuros si nos pudiera colaborar para que el Concejo estuviera más informado no solamente de que se va a realizar una actividad sino cuáles son los componentes y objetivos de la actividad.

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DE LOS PARQUE JUAN SANTAMARÍA Y PARQUE CALIÁN VARGAS EL PRÓXIMO SÁBADO 26 DE ENERO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **Justificación de voto:**

#### **María Isabel Brenes Ugalde**

Me parece a mí que el parque central se convirtió en un salón a cielo abierto, lo que son los sábados y no preciso si los domingos, vean compañeros no sé si alguno de ustedes ha pasado por acá los sábados y me parece injusto que solo una población que si bien es cierto son adultos mayores, resulta ser que otras personas que solicitan el parque no les es posible que se les otorgue, porque se le hizo un salón a ciertas personas para los sábados un salón en el cual todos los patentados de los alrededores están cansados de que llegan a usar los servicios sanitarios que son de los clientes, porque no tienen un servicio sanitario. Son adultos mayores, que si por a o por b, alguno tiene una enfermedad crónica, no se cuál de todos, hemos levantado la mano para esos permisos vamos a estar ahí auxiliándolos, otra cosa que me preocupa es que la persona que da la música para ese salón a cielo abierto, resulta que cobra, entonces compañeros como estamos con todo eso. No hay salones comunales y demás, sé que el compañero Félix defiende mucho este tema, pero me parece a mí que otros ciudadanos tienen el derecho de usar el parque con tranquilidad y no solo se da eso, sino se da lo que es la música y esa práctica que tienen algunos jóvenes en el kiosco todos los días con grabadoras y más y la gente que llega a estar un ratito, tal vez sentados y preocupados por ese tema u otro, no tienen derecho, ni siquiera se dan por solicitar el permiso, hay personas que vienen a solicitar un permiso para darle una palabra muchas veces a través de la palabra de Dios, que usted no sabe cómo está esa persona y resulta que una palabra que a usted le digan puede salvarlo hasta de suicidarse, pero resulta que está ocupado como cien o ciento cincuenta personas todos los sábados, a

cielo abierto un salón y ahí nadie dice nada.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente**

Debo aprovechar cada vez que surge este tipo de situaciones para solicitarle a la Administración el reglamento de uso de espacios públicos, había una organización o algo que tenía una pizarra que iba poniendo los días que llevaban, nosotros la comisión de Jurídicos presentó ese reglamento desde hace ya casi dos años y un poco más y no hemos tenido respuesta, por eso es complicado votar asuntos en donde los espacios públicos están siendo solicitados porque en realidad, cometemos injusticias en algunos casos, pero en otros nos exponemos nosotros a otorgar permisos para espacios públicos, sin tener el cuidado de que quienes vayan a usarlos tengan todos los requisitos o los cumplan. ¿Qué pasa si en algunas de esas acciones sucede algún accidente o alguna cuestión? Seremos corresponsables de eso, y ese es el problema, de tal manera insistirle una vez más a la señora alcaldesa que nos pueda ayudar con ese tema del reglamento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Luis Arias Arroyo, que dice "Saludo de parte de la Sociedad WOODCORP S.A. con Cédula Jurídica 3-101-1735853. La siguiente es para solicitar ante Uds. la colaboración para que nos permitan hacer USO DE ESPACIO PUBLICO en EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA; el cual se colocara una VACA INFLABLE DE APROXIMADAMENTE de 4m x8m x 3m y la simulación de la leche 3m x 2m x 2m esto será solo por 10 días a partir del 17 de Enero al día 27 que es cuando serán retiradas del lugar; todo esto como parte de una Publicidad aun Evento que realizaremos en el Parque Metropolitano La Sabana el día 27 de Enero. Nuestro fin es poder realizar estas colocaciones en tres puntos estratégicos de nuestro país apartamos una visualización del mismo. Esperando poder confiar con su ayuda agradecemos su atención. Cualquier duda o consulta comunicarse 86343140/ [ing0605@hotmail.com](mailto:ing0605@hotmail.com). **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-5060-2018, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio MA-PSJ-2640-2018, del proceso de Servicios Jurídicos, en atención a lo solicitado en el acuerdo MA-SCM-1515-2018, en cuanto criterio de posible donación de terreno al AYA. **Oficio MA-PSJ-2640-2018:** En atención al oficio MA-SCM-1515-2018, que refiere acuerdo municipal tomado en artículo 2, capítulo X de la sesión ordinaria 34-2018, mediante el cual se solicita nuestro criterio, con relación a posible donación de terreno a AyA, nos permitimos manifestar: Refiere Acueductos y Alcantarillados mediante oficio PRE-2018-0650 que, como parte del Programa de Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueducto Urbano II y Alcantarillado Sanitario Juanito Mora, les resulta de interés un terreno propiedad de la Municipalidad de Alajuela, específicamente la finca 2-118698-000, por lo que requieren que dicho terreno sea donado a ese instituto. Del estudio registral realizado, se tiene que se trata de un terreno traspasado a esta Municipalidad

en el año 2005, con una cabida de 484 metros cuadrados, terreno destinado a potrero (no tiene una naturaleza específica), ubicado en el distrito de Desamparados y un valor fiscal de ¢1.151920.00, terreno que solicitan para obras de ampliación y mejoramiento del Acueducto del Pasito. Desde el punto de vista legal, no existe inconveniente alguno en la donación pues se trata de una institución y de un fin público, según lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal. Corresponde al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, emitir el criterio técnico respectivo y, a la Administración determinar el interés de donarlo.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL, EMITA SU POSICION. PLAZO DE 1 MES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

.....

**ARTICULO SEGUNDO:** Tribunal Supremo de Elecciones Circular STSE-0090-2018. Esta Secretaría Sede Alajuela, (gasolina, diésel). Artículo 11. Es responsabilidad del usuario al hacer uso de la tarjeta, recibir, custodiar y entregar la factura por la adquisición de combustibles, con el respectivo Boucher (comprobante de recibo por uso de la tarjeta) a la jefatura correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente de realizada la compra. Cada coordinador debe llevar un registro actualizado de forma diaria de los comprobantes que recibe. Artículo 12. De la compra de combustible en estaciones de servicio. Al realizar el pago de combustible mediante la TECC, el usuario deberá solicitar al personal de la estación de servicio factura confeccionada a nombre la de Municipalidad de Alajuela en la cual debe indicar: Fecha de compra del combustible. Monto en colones de la compra. Tipo de combustible adquirido. Monto en litros comprados. Kilometraje del vehículo o equipo. Número de placa o activo del vehículo o equipo según sea el caso. Nombre, cédula de identidad y firma del usuario. Que la factura entregada por la estación de servicio debe tener toda la información clara y con letra legible, no puede contener tachones, borrones o roturas.

Artículo 13. El suministro de combustible para activos tales como: Motosierras, moto guadañas, plantas, y toda clase de equipo menor, podrá adquirirse mediante el uso de una tarjeta especial para pichingas, tanquetas u otro recipiente de almacenamiento.

**CAPÍTULO TERCERO** De la administración del sistema de inclusiones y exclusiones

Artículo 14. El Encargado de vehículos será el ente fiscalizador del Sistema de las TECC, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes funciones:

Consultar el saldo y movimientos de las cuentas asignadas para combustibles.

Habilitar y deshabilitar las TECC con los saldos de las cuentas maestras.

Constatar en el estado de cuenta o a través del acceso a internet, que las transacciones por compra de combustible que aparecen registradas en la cuenta maestra correspondan a compras debidamente autorizadas.

Emitir un archivo electrónico mensual que suministra el sistema, con el detalle del estado de cuenta de la Municipalidad, así como supervisar y definir las diferentes alertas que el sistema emite en relación con las transacciones por compra de combustible. Entre las posibles alertas están: incremento en el

promedio de compras por transacción y número de transacciones por tarjeta, incremento en volumen de contra cargos o reclamos, pedidos de autorización que excedan los parámetros establecidos por el emisor de la tarjeta, incremento drástico en el número de solicitudes de autorización, incremento en códigos de respuesta (robada, número no existe, retención, entre otros), incremento del porcentaje de solicitudes de autorización por montos superiores al permitido, incremento en el uso de comercios no autorizados, intentos de exceder el uso diario y agotar los límites diarios en períodos muy cortos.

Establecer con Control Presupuestario el monto general por asignar en la cuenta maestra. Realizar, en coordinación con Control Presupuestario, el cierre anual o las revisiones de la cuenta maestra en el momento que se requiera.

Artículo 16. Cada Coordinador con flotilla vehicular a cargo será responsable del control de las compras de combustibles y asegurarse de que exista contenido presupuestario para estas. Los parámetros de uso de cada TECC que serán definidos por cada coordinador según criterios de razonabilidad y proporcionalidad son:

Límite diario: Monto diario asignado en colones, según el vehículo que usualmente utiliza el funcionario tarjeta habiente.

Horario: Será definido según horario habitual, funciones y disponibilidad del funcionario tarjeta habiente.

Frecuencia de uso: Cantidad de transacciones por día, sin superar el límite diario.

Artículo 17. Para efectos de trámite de pago, el Encargado de Vehículos institucional facilitará a Control Presupuestario, la información precisa y oportuna para efectos de liquidación, la cual será remitida previamente por cada coordinador con vehículos a cargo.

Artículo 18. Los Coordinadores de cada Proceso, Subproceso o Actividad deberán informar al Encargado de Vehículos de forma inmediata cualquier cambio que se dé en los usuarios de las tarjetas.

Artículo 19. Del procedimiento por seguir en caso de extravío, robo o hurto de la Tarjeta de Combustible y apegado al Artículo 6 de este reglamento. En caso de extravío, robo o hurto, el tarjetahabiente deberá:

Comunicarlo inmediatamente al Coordinador respectivo, quien, a su vez, lo comunicará al Encargado de Vehículos Institucional para que realice la gestión de bloqueo de la tarjeta.

Presentar un informe escrito al Coordinador respectivo a más tardar el día hábil siguiente, quien a su vez lo dirigirá al Encargado de Vehículos de forma inmediata, en el que deberá indicar:

I. Nombre completo, número de cédula y la dependencia donde esté laborando o prestando colaboración para la Municipalidad.

Fecha precisa y hora aproximada del evento.

Un detalle de los hechos.

Cualquier otro dato que la persona tarjetahabiente considere de importancia agregar.

c) Adicionalmente, en caso de robo o hurto el funcionario está en la obligación de presentar la denuncia ante las instancias judiciales respectivas.

#### **CAPÍTULO CUARTO** De las prohibiciones

Artículo 20. No podrá autorizarse el uso de la tarjeta de combustible, para los



vehículos personales de los empleados.

Artículo 21. Ningún usuario podrá presentarse a un centro de servicio, a solicitar el suministro de combustible para un vehículo distinto del asignado al conductor.

Artículo 22. Propiciar o hacer incurrir a la Administración en errores, anomalías e irregularidades en la solicitud y liquidación de compra de combustible con la tarjeta.

Artículo 23. Causar alteraciones o daños a la tarjeta electrónica de compra de combustible.

**CAPÍTULO QUINTO:** De las responsabilidades. Artículo 24. De las obligaciones de los Usuarios. Cuidar y custodiar adecuadamente la TECC asignada. Utilizar la TECC exclusivamente para proveer de combustible a los vehículos al servicio de la Municipalidad de Alajuela y para funciones o actividades propias de la Institución, debidamente autorizadas. Utilizar la TECC de manera personal, sin transferirla a persona alguna para realizar cualquier transacción, incluso tratándose de funcionarios Municipales. Abstenerse de participar, personalmente o en nombre de la Institución, en promociones, concursos o acumulación de puntos, cuando estén utilizando la TECC. Denunciar ante el Encargado de Vehículos el extravío o robo de la tarjeta, siguiendo lo estipulado en el Artículo 19 de este reglamento. Entregar a la persona encargada de cada dependencia, a más tardar al día hábil siguiente de finalizado el servicio de transporte, la documentación correspondiente a cada compra de combustible cancelada con la TECC. Entregar la TECC al Coordinador de cada dependencia, para su debida custodia, en caso de que no se esté utilizando por motivo de vacaciones, permiso sin/con goce de salario, renuncia, despido u otro motivo de finalización de la relación laboral. Cualquier intento de fraude por parte del usuario será considerado como falta grave. Artículo 25. De las obligaciones de los Coordinadores de Procesos, SubProceso y Actividades con tarjetas de combustible asignadas. Remitir al Encargado de Vehículos, para su tramitación, los formularios de solicitud de tarjeta debidamente firmados por la Jefatura de la Dependencia. Custodiar y resguardar las TECC vigentes. Verificar que los tarjetahabientes cumplan con las obligaciones establecidas en el presente reglamento. Asignar a los Usuarios los montos correspondientes a cada tarjeta para la compra de combustible. Rendir al Encargado de Vehículos, el último día hábil de la semana y mediante oficio, un informe escrito con las facturas y bouchers de sus choferes. Comunicar de inmediato y por escrito, al Encargado de Vehículos, cualquier situación anómala o de interés que detecte o que le sea reportada, en relación con el uso de la TECC y compra de combustible por parte de los tarjetahabientes. Cualquier otra función relacionada.

**CAPÍTULO SEXTO.** Sanciones. Artículo 26. Serán hechos generadores de responsabilidad administrativa independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar- las infracciones a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente instructivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio.

Artículo 27. A efectos de imponer cualquier sanción disciplinaria, deberán observarse los derechos y garantías inherentes al principio del debido proceso. Serán de observancia obligatoria las reglas del procedimiento ordinario

administrativo en todo proceso disciplinario que conduzca a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución o cualquiera otra de similar gravedad. Artículo 28. En lo no previsto en este reglamento y atinente a la materia, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Alajuela, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y su Reglamento, Código de Trabajo, Código Civil, Código Procesal Civil, Código Penal, Código Procesal Penal y demás disposiciones normativas, así como la jurisprudencia administrativa y judicial que sea de aplicación a la materia. Artículo 30. El presente reglamento rige a partir de su aprobación.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN, EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-5189-2018, suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice “les remito el oficio N° MA-SGA-624-2018 del Subproceso de Gestión Ambiental, suscrito por el señor MSc. Félix Angulo Marqués, quien remite para revisión, análisis y validación la copia del documento correspondiente a la solicitud de MORATORIO INDEFINIDA al otorgamiento de permisos, autorizaciones municipales y certificadas de uso conforme para la construcción e instalación de tajos, quebradoras, extracción de material minero e instalación de Plantas Hidroeléctricas en la Cuenca del Rio Sarapiquí (véase adjunto). **Oficio N° MA-SGA-624-2018** Mediante la presente y con el fin de que se traslade al Concejo Municipal para su revisión, análisis y validación, remito copia del documento correspondiente a la solicitud de moratoria indefinida al otorgamiento de permisos, autorizaciones municipales y certificadas de uso conforme para la construcción e instalación de tajos, quebradoras, extracción de material minero e instalación de Plantas Hidroeléctricas en la Cuenca del Rio Sarapiquí (véase adjunto). Dicho documento fue remitido a esta dependencia por parte del Concejo de Distrito del distrito N° 14 San Miguel de Sarapiquí a fin de que se canalizara en respeto a la jerarquía institucional existente. **MOCIÓN: Para que este Concejo Municipal se conozca para su aprobación** “El Concejo Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política en sus artículos 169, 170 y 50; en los artículos, 3, 4 incisos a y h; 5, 12, 13 incisos a, c y p del Código Municipal, en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación de los principios establecidos en la Convención de Rio y desarrollados en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 28, 29, 30, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Ambiente, ACUERDA: **CONSIDERANDO: PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 168 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 3 del Código Municipal, la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela ejerce en su jurisdicción el gobierno y la administración de los servicios e intereses locales. De igual forma, de conformidad con los artículos 4 inciso a y 13 inciso p del Código Municipal, esta corporación puede emitir normas de ordenamiento urbano. **SEGUNDO.** - Según los artículos 169 de la Carta Constitucional y 2 del Código Municipal, corresponde a esta municipalidad, dentro de su ámbito de competencia territorial, ejecutar todo tipo de actos que garanticen el cabal cumplimiento de sus fines, entre los cuales destaca: “satisfacer los intereses y necesidades” de la población (art. 169, Constitución Política). **TERCERO.** - El artículo 170 de la Constitución establece la autonomía municipal. La jurisprudencia constitucional

ha expresado que:

"Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso)" (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Sentencia 5445 del 14 de julio de 1999 a las catorce horas con treinta minutos.)

El objetivo de la Sala en este caso, es confirmar que las Municipalidades son libres de elegir la forma en la que van a buscar el bien común dentro de su territorio. Las decisiones deben ser pensadas desde lo local, de forma independiente pero coordinada con el Gobierno central. Para llevar adelante sus propósitos, la Municipalidad puede disponer de sus recursos de la manera que considere conveniente, dentro del marco de la legalidad, por supuesto.

**CUARTO.** - Las municipalidades tienen potestades y competencias en materia de ordenamiento territorial ambiental, según se expresa en la Ley Orgánica del Ambiente: "Artículo 28.- Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente."

Por lo anterior, se deben tomar las medidas necesarias para garantizar que el ordenamiento territorial local cumpla con las características que son descritas en el artículo que fue mencionado. Para ello, el instrumento idóneo es el Plan Regulador, sin embargo, esto nada obstaculiza para que se tomen otras medidas adicionales, con fundamento constitucional.

**QUINTO.** - En virtud del numeral 50 constitucional, dentro de los fines municipales, se ha de encontrar el resguardo del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En este sentido el Tribunal Constitucional ha manifestado:

"El artículo 169 de la Constitución Política establece el deber de las municipalidades del país de velar por los intereses de los habitantes de su jurisdicción, de ahí que, en reiterados pronunciamientos, este Tribunal ha señalado que dichas corporaciones se encuentran en la obligación de eliminar cualquier tipo de amenaza que ponga en riesgo los derechos a la salud y a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas que viven en su cantón (ver en este sentido, la sentencia 2008-11739 de las doce horas con doce minutos del veinticinco de julio de dos mil ocho)" (Destacado no es del original). Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución N° 9172 de las 11 horas con 58 minutos del 8 de julio de 2011.

Sobre este aspecto, también la Sala Constitucional ha expresado:

"Es de la conjunción de lo dispuesto en los artículos 50 y 169 de la Constitución Política que a las municipalidades les asiste no sólo una facultad sino el deber de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en este sentido, no debe olvidarse que es el cometido constitucional encomendado a los gobiernos locales, en lo que respecta a la "administración de los intereses y servicios locales", deberes de los que nace la obligación de velar por la salud física y mental de las personas, así como la de proteger y preservar los recursos naturales de su jurisdicción territorial, como lo ha reconocido en forma reiterada y constante la jurisprudencia constitucional.1' Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución N°5737 de las 14 horas con 45 minutos del 27 de junio de 2001. (Destacado no es del original).

**SEXTO.** - En la situación descrita se debe considerar el Principio del Derecho Ambiental, denominado Principio de la Equidad Intergeneracional. La doctrina jurídica se ha referido a este principio afirmando que: "La equidad intergeneracional es la responsabilidad de

cada generación de dejar a las nuevas generaciones una herencia de riquezas que no sea menos que lo que ellas mismas heredaron. La generación actual tiene la responsabilidad de administrar el cuidado de los recursos naturales para las nuevas generaciones. Tanto los primeros tratados en él tenía como los tratados más recientes se refieren a este principio." Valverde Soto, Max. Principios Generales de Derecho Internacional del Medio Ambiente. Disponible en:

<http://www.oas.org/dsd/Toolkit/Documentosspa/Moduloli/Soto%20Arucle.pdf>

Por lo anterior, es deber constitucional de los Gobiernos Locales, accionar en defensa del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, utilizando para ello, los mecanismos dentro de sus competencias, para ser garante de los intereses y las necesidades presentes y futuras dentro de su jurisdicción territorial.

**SÉPTIMA.** - Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece en su artículo 89 que: "entre los fines de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación".

El patrimonio natural y cultural es un recurso material y espiritual, que provee una narración del desarrollo histórico de los pueblos y conserva la memoria colectiva de cada cultura, por lo cual resulta irremplazable.

La UNESCO ha establecido el vínculo indisoluble entre naturaleza y cultura, tanto los sitios históricos y lo intangible como la biodiversidad, son elementos a tomar en consideración cuando se refiere al patrimonio de un pueblo. El ligamen es determinante desde el momento en que ambas expresan el desarrollo histórico y son la esencia de la diversidad e identidad nacional, regional y autóctona y son parte constituyente de la vida moderna. La cultura y la naturaleza son elementos inseparables del desarrollo sostenible.

En ese sentido, el desarrollo sostenible responsable, respeta y valora el potencial del patrimonio local, reforzando la necesidad original de la conservación del patrimonio, la cual surgió, en la humanidad, a partir de la urgencia de mantener, a través de expresiones materiales, la diversidad heredada y presente en las sociedades contemporáneas, asunto que llega a tener un enorme valor ético y moral. Dentro de ese contexto la cuenca del río Sarapiquí es una zona internacionalmente conocida por su belleza y su biodiversidad lo cual ha promovido un gran desarrollo de la actividad ecoturística y científica. La conservación del patrimonio de la misma, representa un instrumento de planificación y de desarrollo que permite recuperar el valor de las prácticas históricas de las comunidades de este cantón, en torno a los distintos usos del río, y se reconoce la responsabilidad del propietario privado con el desarrollo sostenible y la solidaridad social.

**OCTAVA.** - En cuanto al ordenamiento territorial, cabe destacar que en el Decimocuarto Informe del Estado de la Nación se destacó que nuestro país se encuentra en una situación límite en materia de gestión ambiental en relación al ordenamiento territorial; según el cual se encuentra en condición crítica; se expone: "Existe una tensión derivada de la mayor competencia por el uso de la tierra y los recursos naturales (...). Por lo tanto, el balance entre desarrollo económico y protección del ambiente es cada vez más frágil, y entre ambos parece erigirse una frontera conflictiva, no solo por las tensiones, sino porque una inadecuada gestión ambiental puede tener consecuencias negativas para el desarrollo sostenible". (p.217)

En este mismo informe, se presentan los resultados del análisis realizados en el 2006, los cuales destacan: "(...) la falta de regulación real sobre los impactos ambientales del uso del territorio; la vulnerabilidad en los logros en la conservación; y la situación límite en la disponibilidad y calidad de recursos naturales que el país ha tenido como certezas por mucho tiempo, y cuyo uso incontrolado también compromete la equidad en su acceso por parte de la población (Informe XIV Estado de la Nación, pág. 218).

Por lo anterior, este Concejo Municipalidad, manifiesta su deseo de proteger la cuenca

del río Sarapiquí, sus características ecológicas, sus bellezas escénicas, su biodiversidad y su valor cultural, su cuenca la cual fue declarada monumento histórico natural, asociaciones, grupos organizados, empresa privada, gobierno local, vecinas y vecinos de la zona de San Miguel de Sarapiquí y otros lugares, se han organizado con el objetivo de proteger el recurso, en cuanto a la intervención de Concesiones Para La Extracción De Material Minero e Hidroeléctricas de los ríos y quebradores donde las grandes ganancias son para las empresas y las comunidades que antes dependían de los recursos naturales sufren pérdidas inmediatas, por ejemplo, de los puestos de trabajo en la agricultura y la pesca. Se ha comprobado a nivel científico, que el daño producido por estas actividades, es irreversible impactando, principalmente la fauna acuática. Además, las autoridades pertinentes encargadas de supervisar estas actividades declaran no dar abasto en el cumplimiento de sus funciones, por falta de recursos y personal, lo que aumenta considerablemente las posibilidades de no cumplir con las medidas de mitigación ambiental impuestas por la reglamentación correspondiente, poniendo en riesgo el recurso natural. Tampoco como fuente de trabajo la minería es sustentable, cuando los depósitos de minerales se agotan, desaparecen los puestos de trabajo.

La mayoría de los proyectos mineros tienen una duración de 10 a 40 años, después de los cuales las compañías mineras se trasladan a otros lugares dejando muerte, contaminación y devastación. Así las cosas, considerando la carencia de estudios técnicos sobre el aumento de los riesgos ambientales descritos, la Administración debe adoptar medidas que eviten la materialización de mayores daños ambientales, esto en el ejercicio de las obligaciones constitucionales y supraconstitucionales que le han sido encomendadas y en estricto apego al principio precautorio.

**NOVENA.** - De conformidad con el numeral 16 de la Ley General de la Administración Pública, el Estado no podrá emitir actos que vayan en contra de las reglas unívocas de la ciencia. En el caso que nos ocupa, ocurre que los Estudios de Impacto Ambiental necesarios para la aprobación de las licencias ambientales para la Extracción y Comercialización Minera e Hidroeléctricas, contemplan solo la afectación puntual de un proyecto, sin que exista al día de hoy un estudio del impacto socio ambiental acumulativo de los existentes. Por lo tanto, ante la carencia de estudios que determinen los impactos acumulativos, tampoco existen para las zonas afectadas, índices de fragilidad ambiental que permitan planificar adecuadamente la instalación y manejo de esta actividad de alto impacto ambiental.

A partir de lo anterior, en aplicación del principio precautorio en materia ambiental, ante la inexistencia de certeza sobre la afectación real acumulada de los Proyectos de Minería (Entiéndase extracción, quebrador y comercialización de este material, extraído de los ríos) e instalación de Plantas Hidroeléctricas y en aplicación de las potestades municipales de ordenamiento territorial, este Concejo considera necesario hacer una "Moratoria Indefinida", para la instalación de esta actividad comercial, hasta que el Plan Regulador emita las directrices pertinentes de mitigación ambiental y tanto no existan los estudios necesarios para determinar si la actividad es ambientalmente sostenible en el cantón de Sarapiquí.

**POR TANTO:** Declárese una moratoria indefinida al otorgamiento de permisos, autorizaciones municipales y certificadas de uso conforme para la construcción e instalación de tajos, quebradoras, extracción de material minero e instalación de Plantas Hidroeléctricas en la Cuenca del Río Sarapiquí. El Gobierno Local deberá realizar un inventario de las Concesiones que se encuentren en operación, para la Extracción de Material Minero de los Ríos del Cantón y coordinar a través de su departamento de Gestión Ambiental, con Geología y Minas para su debida supervisión y detección de anomalías. La Municipalidad convocará a grupos organizados, asociaciones e interesados en general, a crear y ejecutar planes de control y vigilancia sobre esta actividad. Los derechos adquiridos de previo a la entrada en vigencia de este acuerdo, no se verán

afectados.”

**Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente**

No veo inconvenientes que sea aprobado el día de hoy, la moratoria, solamente que se aclare en cada uno de los puntos que corresponde al cantón central de Alajuela, dado que nosotros no podemos hacer una moratoria de toda la cuenca del río Sarapiquí, porque pasa por varios cantones, solamente aclarar en el por tanto en el punto 1,2,3,4, que es en el cantón central de Alajuela, para después no tener ambigüedades en nuestros acuerdos.

**SE RESUELVE APROBAR LA MORATORIO INDEFINIDA AL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES MUNICIPALES Y CERTIFICADAS DE USO CONFORME PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TAJOS, QUEBRADORAS, EXTRACCIÓN DE MATERIAL MINERO E INSTALACIÓN DE PLANTAS HIDROELÉCTRICAS EN LA CUENCA DEL RÍO SARAPIQUÍ 2.- ACLARAR QUE ESTA MORATORIA PARA ÚNICAMENTE PARA EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA3.- PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Para efecto de justificación del voto, todo aquello que nosotros podamos lograr en pro del ambiente, debemos sentirnos complacidos de poderlo hacer, podríamos suponer que un tema como este y una propuesta como esta debería de tener una revisión profunda respecto a lo que se pretende hacer. Sin embargo, únicamente siguiendo un principio general de protección del ambiente es que he dado mi voto positivo sin cuestionar el termino generales el fondo del asunto, porque estoy pensando y votando en pro del ambiente. Más bien ojalá este sea el inicio de muchas moratorias que deberíamos de tomar. Para nuestro partido en su momento fue muy importante proponer una moratoria en los permisos de construcción en los distritos de San Rafael de la Guácima y de San Isidro, buscando la alternativa de defender el tema del agua y el tema de la movilidad laboral y deberíamos de analizar algunos de esos aspectos, se que los desarrolladores al escuchar esto, pueden pegar el grito al cielo, pero el asunto es ordenarnos, debemos de ordenarnos, porque nuestro cantón está yendo por un camino poco ordenado en el tema de la construcción y el recurso hídrico y el tema de movilidad y lo sufren distritos como la Guácima como San Rafael, como San Isidro y tenemos que tener cuidado en eso, de tal manera que mi voto positivo a esta decisión.

**CAPITULO VIII. INICIATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** La superficie de rodamiento o calzada de las calles principales de los caseríos Vueltas y Nuestro Amo, distrito Guácima, son sumamente angostas, en su mayoría bastante deteriorada y algunos sectores con desagües muy profundos. Al carecer de aceras los peatones también transitan por la superficie de

rodamiento o calzada, situación muy peligrosa en especial para niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales ya que son rutas con un alto flujo vehicular. Similar a los casos anteriores se encuentra la calle principal de San Francisco, Rincón Herrera, pasando al frente de la naciente de la denominada Quebrada Doña Ana. **2.-** La superficie de rodamiento o calzada de la calle de Villas Tierra y Caña, Vueltas, distrito Guácima, se está desprendiendo en varios puntos, por tal motivo desde hace bastante-tiempo se viene insistiendo en aras de evitar un colapso vial. Dicha ruta además de ser fundamental para vecinos del sector, también lo es para muchos transeúntes que se desplazan a Piedras Negras, Cantón de Mora y lugares vecinos e igualmente es la ruta que nos conduce a la Planta Hidroeléctrica Ventanas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. **3.-** Puentes: sobre el río Ciruelas en la Ruta Rincón Herrera – Roble por sector cancha fútbol Roble y sobre el río Segundo en la ruta Nuestro Amo – Hacienda Pital, (por la calle El Sobasto). **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle por medio de la Alcaldía Municipal al Ingeniero Juan José Moya Argüello, Encargado de Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, favor emitir criterio sobre lo expuesto en los considerandos de esta iniciativa. Plazo quince días. Copia: Concejo de Distrito Guácima, Asociaciones de Desarrollo Integral: Vueltas, Nuestro Amo y Rincón Herrera Comité de Desarrollo Tierra y Caña. Exímase de trámite de comisión/Acuerdo Firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Glenn Rojas, Sra. Daniela Córdoba, Sr. Oscar Alfaro González, Sra. Mercedes Morales, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Este Concejo Municipal ha tomado sendos de acuerdos sobre la situación del puente conocido como "El Urbano", se localiza sobre el Río Ciruelas, entre las comunidades Rincón Herrera y el Roble. **2.-** La administración de esta Municipalidad, realiza gestiones internas e igualmente con la Comisión Nacional de Emergencias a efectos de lograr la construcción del puente "El Urbano", el cual desde hace bastante tiempo se encuentra en pésimas condiciones al tanto que fue cerrado por recomendación técnica. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, informe sobre el avance de las gestiones realizadas para concretar la construcción del puente "El Urbano" ya que es una imperiosa necesidad. Plazo para el informe, diez días. Copia: Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión/Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal, en aras de buscar solución al problema del congestionamiento vial, distrito Guácima, especialmente para los caseríos que

se localizan al oeste del Supermercado La Canastica, debido a que solamente cuentan con una ruta de acceso y salida, ha tomado sendos acuerdos y a la fecha no se ha solucionado absolutamente nada. El crecimiento residencial y comercial continúa, situación que en alguna medida es positiva; sin embargo, es fundamental el equilibrio entre el crecimiento y el desarrollo comunal, así provocar progreso en servicios e infraestructura para el beneficio de vecinos ya establecidos, nuevos vecinos y visitantes. Se han planteado desde hace poco más de tres años algunas propuestas para la creación de nuevas rutas, como es el caso de calle Villa Matilde, con oferta de donación de la franja de terreno. Sobre este caso, entre otros acuerdos, este Concejo Municipal ha realizado los siguientes: Artículo número 10, capítulo IX, Sesión Ordinaria número 07-2017 del 14 de febrero del 2017, transcrito mediante el oficio MA-SCM-395-2017 y el artículo número 3, capítulo IX, Sesión Ordinaria número 49-2017 del 05 de diciembre del 2017, transcrito mediante el oficio MA-SCM-2314-2017. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, rendir un informe en un plazo máximo de diez días, sobre las gestiones realizadas referente a los acuerdos notificados según oficios MA-SCM-395-2017 y MA-SCM-2314-2017, suscritos por la Licda. María de Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso de Secretaría del Concejo. Copia: Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:**  
**1.-** Este Concejo Municipal, en aras de buscar solución al problema del congestionamiento vial del distrito Guácima, especialmente para los caseríos que se localizan al oeste del Supermercado La Canastica, debido a que solamente cuentan con una ruta de acceso y salida, por ende descongestionar el cruce frente al Supermercado La Canastica (se encuentra en zona escolar), ha tomado sendos acuerdos y a la fecha no se ha solucionado absolutamente nada. El crecimiento residencial y comercial continúa, situación que en alguna medida es positiva; sin embargo, es fundamental el equilibrio entre el crecimiento y el desarrollo comunal, así provocar progreso en de servicios e infraestructura para el beneficio de vecinos ya establecidos, nuevos vecinos y visitantes. **2.-** Se ha planteado desde hace poco más de tres años algunas propuestas para la creación de nuevas rutas, como es el caso de calle Villa Matilde, al igual que la habilitación y continuación vial de la calle pública denominada calle La Gloria. Concretando estos dos casos, también obtendríamos una nueva alternativa para llegar al Intercambio Guácima (accesos a la Ruta Nacional N°. 27) por calle La Gloria ya que residentes entre otros de los caseríos de la Pradera, Rincón Chiquito y Rincón Herrera, no tendrían la necesidad de circular por el cruce frente del Supermercado La Canastica e igualmente ante una emergencia o quien desee de los vecinos de Nuestro Amo y Las Vueltas, podrán ingresar por calle Villa Matilde a la Marginal Guácima Centro-Pradera y de esta a calle La Gloria, así



llegar a dicho intercambio.

**3.-** Los casos mencionados en el considerando anterior fueron remitidos a la Comisión Especial INVU-Municipalidad, mediante los acuerdos de este Concejo Municipal: artículo número 4, capítulo XI, Sesión Ordinaria número 34-2018, oficio MA-SCM-1522-2018 y el artículo número 7, capítulo XII, Sesión Ordinaria número 38-2018, oficio MA-SCM-1704-2018; a la fecha pendiente el pronunciamiento solicitado.

**4.-** El 30 de octubre del 2018, se procedió a entregar en la Secretaría de Comisiones: copia del plano a catastrar, copia de los oficios MA-SCM-395-2017, MA-SCM-2314-2017 y MA-PSJ-236-2018. Lo anterior de la propuesta de calle Villa Matilde.

**5.-** El 13 de noviembre del 2018, se procedió a entregar en la Secretaría de Comisiones, copia del oficio MA-ACC-01742-2015, correspondiente a Resolución de Consonancia de Uso de Suelo a nombre del señor Luis Diego Castillo Bolaños. Lo anterior para la propuesta de continuación vial de calle La Gloria. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Comisión Especial INVU-Municipalidad, rendir el pronunciamiento solicitado sobre los acuerdos notificados según oficios MA-SCM-1522-2017 y MA-SCM-1704-2017, suscritos por la Licda. María de Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso de Secretaria del Concejo. Plazo diez días. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:**

**1.-**servicio del agua potable en el distrito Guácima ya que su competencia le corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se ha colaborado con la construcción de la primera etapa de la extensión de ramal en Tierra y Caña, Vueltas, distrito Guácima e igualmente en la rehabilitación del pozo RG-427, partiendo de lo indicado en el oficio CCO-2015-0059 del 23 de febrero del 2015, suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Vindas Villalobos, Director de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados-Alajuela. **2.-** En algunas reuniones con representantes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, también se ha expuesto la necesidad de dotar de un adecuado ramal para el servicio del agua potable e igualmente el líquido preciado para vecinos(as) del Sector 3 de Tierra y Caña, Vueltas, distrito Guácima. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que en virtud de que ente responsable de la Administración y suministro de agua potable en el distrito Guácima, es el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle al Director de la Región Central Oeste de dicha institución:

**1.-** Suministrar las especificaciones técnicas en cuanto a los materiales que se requieren para la construcción de la extensión del ramal para el servicio del agua potable del Sector 3 de Tierra y Caña, Vueltas, distrito Guácima. **2.-** Para la construcción de la extensión de ramal del Sector 3, Tierra y Caña, Vueltas,

**sector Magar** distrito Guácima, determinar del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como ente responsable de la administración y suministro del agua potable de la comunidad en mención. Copia: Concejo de Distrito Guácima, Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos: [jvindas@aya.go.cr](mailto:jvindas@aya.go.cr). Exímase de trámite de comisión/Acuerdo Firme **"SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** El topógrafo Ramón Enrique Segura López, cedula número 203520440 carnet TA6101 (Topógrafo Asociado) quien fue funcionario del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y de esta Municipalidad 6 y 3 años respectivamente. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitar al señor Presidente Municipal incorporar al Topógrafo Ramón Enrique Segura López cedula número 2-352-440 carnet TA6101 (Topógrafo Asociado) como Asesor en las siguientes Comisiones: Comisión de Obras y Urbanismo, Comisión Especial Plan Regulador Urbano. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Leslye Bojorges León, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Por disposición legal este honorable concejo municipal debe sesionar en forma extraordinaria al menos dos veces al mes. 2.- Por moción de alteración este honorable concejo municipal de la Municipalidad de Alajuela acordó sesionar de forma extraordinaria en el mes de enero del 2019 los días jueves 10 y lunes 14. 3.- Que de conformidad con el artículo N° 12 del reglamento interior del concejo municipal del cantón central de la Municipalidad de Alajuela se le podrá otorgar audiencia en sesiones extraordinarias a las organizaciones mediante la aprobación de una moción. **POR TANTO, PROPONEMOS:** A. Otorgar audiencia a los vecinos de Paseo Verde de la Urbanización Gregorio José Ramírez y el albergue de ancianos en cualquiera de las dos sesiones extraordinarias del jueves 10 o del lunes 14 del mes de enero del 2019. Exímase de trámite de comisión." **SE RESUELVE DAR AUDIENCIA EL LUNES 14 DE ENERO DEL 2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Licda. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** La cancha de futbol de Pueblo Nuevo, distrito San José es propiedad de esta Municipalidad y en aras de fortalecer el

deporte en la comunidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, elabore convenio para cederle en administración la cancha de fútbol de Pueblo Nuevo a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **“SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción Lic. Denis Espinoza Rojas, , avalada por Licda. Cecilia Eduarte Segura Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** Partieron a la Casa del Padre Celestial: El señor Jorge Luis Cubero Flores, padre del Ingeniero Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos de esta Municipalidad y de la señora Haidy Cubero Segura, funcionaría de la Tesorería Municipal. Señorita Melissa Herrera Ramírez, hija del Licenciado Juan Carlos Herrera Hernández, quien fue Regidor del Concejo Municipal 2010-2016. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde realizar un minuto de silencio por el eterno descanso de las almas del señor Jorge Luis Cubero Flores y de la señorita Melissa Herrera Ramírez, elevar nuestras condolencias a sus estimables familias. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, avalada por Sra. Lynda Castillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Para que se rinda un minuto de silencio por el fallecimiento de Melissa Herrera Ramírez, hija del ex regidor municipal Juan Carlos Herrera Hernández. Para que se rinda un minuto de silencio por el fallecimiento de Jorge Cubero padre de los funcionarios municipales Haidy y Jorge Cubero Segura y suegro de la Lic. Johanna Barrantes León. Se notifique a ambas familias y se envié las muestras de condolencia **SE RESUELVE APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Partió a la casa del Padre celestial el papá del Coordinador del proceso de Servicios Informáticos. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Un minuto de silencio por la muerte de don Jorge Cubero Flores.” **SE RESUELVE APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Bienaventurados los que  
lloran porque ellos serán consolados  
Recuerda que tu fortaleza es Cristo,  
el Dios todo poderoso  
y grande en misericordia



Y de la señora Madre del Síndico del distrito De San Miguel de Sarapiquí Donald de la Trinidad Morera Esquivel Se le hacen llegar las muestras de condolencia y se procede a hacer el minuto de silencio en memoria de María Ester Esquivel Mora.



**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN**

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo a.i**  
**Coordinadora Subproceso**